



**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR (CSN) de 14 de abril de 2016 por la que se convoca proceso selectivo para la elaboración de una Relación de Candidatos para la contratación de personal laboral temporal de la categoría de Oficial de Gestión y Servicios Comunes, Grupo profesional 4, con destino en la Sala de Emergencias (SALEM) del CSN, en Madrid.**

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de hombres y mujeres y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y sus organismos públicos.

Teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Reglamento General de Ingreso aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de noviembre 2001, la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública de 17 de noviembre de 2010, en cuanto no se oponga a la mencionada Ley 7/2007, y el resto de la normativa vigente en la materia, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, este Organismo acuerda convocar proceso selectivo para la cobertura de plazas de personal laboral temporal con arreglo a las siguientes bases, que se publicarán en la web [www.csn.es](http://www.csn.es) y en el punto de acceso general [www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es). También se difundirán en los Servicios Públicos de Empleo.

## **BASES DE CONVOCATORIA**

### **1. Normas generales**

- 1.1. Se convoca proceso selectivo con la finalidad de confeccionar una Relación de Candidatos para la contratación de personal laboral temporal de la categoría de oficial de gestión y servicios comunes, grupo profesional 4.

El número máximo de candidatos a seleccionar será de 5.

- 1.2. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso, con las valoraciones y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.
- 1.3. La descripción de las plazas para las que se confecciona la Relación de Candidatos se detalla en el Anexo II de esta convocatoria.

- 1.4. Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta el número máximo de candidatos a seleccionar que se señalan en la base 1.1, serán incluidos en la Relación de Candidatos objeto de la presente convocatoria.

## **2. Requisitos de los candidatos**

- 2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

### **2.1.1. Nacionalidad:**

- a) Tener la nacionalidad española
- b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

- 2.1.2. Edad: Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- 2.1.3. Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título que se señala en el Anexo II. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

- 2.1.4. Compatibilidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.5. **Habilitación:** No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

### **3. Solicitudes**

- 3.1. Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo que figura como Anexo III a esta convocatoria que estará disponible en el Consejo de Seguridad Nuclear, C/ Pedro Justo Dorado Dellmans, 11, de Madrid, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.
- 3.2. La presentación de solicitudes se realizará en el Registro del Consejo de Seguridad Nuclear o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.
- 3.3. A la solicitud se acompañará:
- Documentación acreditativa de los méritos que el candidato desee que se le valoren en el concurso, atendiendo a los méritos que pueden ser alegados y que se recogen en el Anexo I.
  - Deberán aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado 2.1.1.a) así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado 2.1.1.b). El resto de los candidatos deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del candidato.

- 3.4. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

#### **4. Admisión de aspirantes**

- 4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha orden, que deberá publicarse al menos en el tablón de anuncios de la sede del Tribunal y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno en los ámbitos geográficos en que se convoquen puestos, se señalará un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.
- 4.2. Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

#### **5. Tribunal**

- 5.1. El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo V a esta convocatoria.  
  
El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.  
  
Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.
- 5.2. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.
- 5.3. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la ley citada en la base anterior.
- 5.4. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Consejo de Seguridad Nuclear, calle Pedro Justo Dorado Dellmans, nº 11, de Madrid; teléfonos 91.346.01.53 y 91.346.06.61, dirección de correo electrónico [jcso@csn.es](mailto:jcso@csn.es) y [pgmo@csn.es](mailto:pgmo@csn.es).

## **6. Desarrollo del proceso selectivo**

- 6.1. El Tribunal calificador publicará en el lugar o lugares donde se expusieron las listas de admitidos y en la sede del Tribunal, la relación que contenga la valoración provisional de méritos del concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva del concurso.

## **7. Superación del proceso selectivo**

- 7.1. Finalizado el concurso, el Presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación.

Dicha relación se publicará en la sede del Tribunal, así como en cuantos lugares se considere oportuno, disponiendo los primeros aspirantes de dicha relación, hasta como máximo el número de candidatos a seleccionar que se señala en la base 1.1 quienes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

- 7.2. La inclusión en la Relación de Candidatos objeto de la presente convocatoria de los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida.
- 7.3. La Relación de Candidatos que resulte de la presente convocatoria tendrá una vigencia de 24 meses desde su publicación, salvo que antes se publiquen nuevas relaciones que la sustituyan.

## **8. Gestión de la Relación de Candidatos**

La gestión de la Relación de Candidatos estará encomendada a la Subdirección de Personal y Administración del CSN.

La Relación de Candidatos seleccionados tendrá carácter rotatorio, de tal manera que una vez haya sido contratado el último de los seleccionados, se iniciará de nuevo si su vigencia lo permite.

Una vez formalizada, en su caso, la preceptiva autorización de contratación temporal, el Centro Gestor que corresponda procederá a ofertar la contratación por riguroso orden de integrantes de la Relación de Candidatos. Estas ofertas se realizarán telefónicamente y /o por correo electrónico por tres veces en horas diferentes y a lo largo del día, comenzando por el candidato que ocupe el primer lugar de la Relación.

En el caso de que no se localizase al candidato, o habiendo sido citado de forma adecuada no se presentase en el día y lugar indicados, se ofertará la contratación al candidato que ocupe el siguiente puesto en la Relación, y así sucesivamente, hasta la cobertura de la plaza autorizada. En ambos casos se remitirá comunicación nominal al órgano de representación de los trabajadores dejando constancia de las circunstancias que hubieran modificado el turno inicial.

Los candidatos que hayan sido convocados y no comparezcan, perderán su puesto en la Relación. Salvo que los candidatos expresen su renuncia definitiva o sean excluidos por alguna de las causas señaladas en la base 9, volverán a ser llamados nuevamente cuando corresponda, una vez agotada la Relación de Candidatos y conforme al sistema rotativo de la misma.

No será llamado el candidato siguiente de la Relación si el anterior no hubiese completado un tiempo mínimo de trabajo de seis meses como contratado laboral temporal.

En este sentido, finalizados uno o varios contratos con una duración inferior a seis meses en conjunto, el trabajador que haya finalizado dichos contratos permanecerá en la Relación de Candidatos en el mismo puesto que tenía, y le será ofertada otra nueva contratación cuando se produzca una nueva autorización, siguiendo el procedimiento anterior.

Esta situación se mantendrá hasta tanto el trabajador haya completado un mínimo de seis meses en conjunto con los sucesivos contratos que haya formalizado, pasando en ese momento a ocupar el último puesto de todas las Relaciones en que figure.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 15.5 del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, no se podrá contratar a aquel trabajador o trabajadora que en un periodo de treinta meses hubiera estado contratado durante un plazo superior a veinticuatro meses, con o sin solución de continuidad, para el mismo o diferente puesto de trabajo con la misma empresa o grupo de empresas, mediante dos o más contratos temporales, sea directamente o a través de su puesta a disposición por empresas de trabajo temporal, con las mismas o diferentes modalidades contractuales de duración determinada.

Cuando el titular del puesto de trabajo se reincorpore o cambie su situación laboral perdiendo el derecho a reserva del puesto, se producirá la extinción del contrato de trabajo temporal del trabajador sustituto.

## 9. Exclusiones

Serán causas de exclusión de la Relación de Candidatos:

- Rechazar una oferta de contratación sin causa justificada.
- No haber superado el período de prueba.

## 10. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleo Público, el iii Convenio Único para el personal laboral de la AGE y el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en el referido proceso selectivo.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Presidente del CSN en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso – administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Audiencia Nacional , de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso – administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre

Madrid, 14 de abril de 2016

EL PRESIDENTE

Fdo.: Fernando Marti Scharfhausen

## ANEXO I

### DESCRIPCION DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo consistirá un concurso de méritos con las valoraciones que se detallan a continuación:

Se valorarán hasta un máximo de 100 puntos, los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

***Méritos profesionales:*** 84 puntos

1. Experiencia profesional en puestos de la misma categoría en salas de emergencia.

Puntuación máxima: 50 puntos

Forma de puntuación: 5 puntos por cada mes completo de experiencia.

Forma de acreditación: certificado expedido por la correspondiente unidad de personal, en el caso de experiencia adquirida en la Administración, y fotocopia del contrato o contratos de trabajo y certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social en los demás casos. Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos se sustituirá por copia del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.

2. Experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma categoría y, en su caso, especialidad o actividad principal, con funciones y tareas iguales a las asignadas a la plaza a cubrir:

Puntuación máxima: 20 puntos.

Forma de puntuación: 0,7 puntos por cada mes completo de experiencia.

Forma de acreditación: igual que la anterior

3. Experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría igual o superior, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a cubrir:

Puntuación máxima: 10 puntos.



Forma de puntuación: 0,4 puntos por cada mes completo de experiencia.

Forma de acreditación: igual que la anterior.

4. Experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría inferior, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a cubrir:

Puntuación máxima: 4 puntos.

Forma de puntuación: 0,2 puntos por cada mes completo de experiencia.

Forma de acreditación: igual que la anterior.

En todo caso, la experiencia se valorará con independencia del ámbito de adquisición.

***Méritos formativos:*** 16 puntos

1. Poseer algún tipo de titulación o, en su caso, especialidad académica, distinta a la exigida para participar en el proceso selectivo, relacionada con las funciones propias del puesto a ocupar, o haber superado el proceso selectivo de acceso como personal laboral fijo, a algún puesto de similar categoría profesional y contenido funcional que los correspondientes al puesto a cubrir, siempre y cuando dicho proceso se hubiera celebrado en los dos años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria:

Puntuación máxima: 8 puntos.

Forma de puntuación: 4 puntos por cada titulación o especialidad, o proceso selectivo superado.

Forma de acreditación: fotocopia compulsada de los títulos o certificación de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención, o de haber superado el correspondiente proceso selectivo.

2. Cursos, seminarios o congresos.(siempre que tengan una duración mínima de 15 horas) relacionados con las funciones de la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: 8 puntos.

Forma de puntuación: 2 puntos por cada curso, seminario o congreso.

Forma de acreditación: fotocopia compulsada de los títulos o certificados.

Para superar el proceso, será necesario obtener la puntuación mínima que determine el Tribunal.

Forma de puntuación: 0,4 puntos por cada mes completo de experiencia.

Forma de acreditación: igual que la anterior.

4. Experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría inferior, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a cubrir:

Puntuación máxima: 4 puntos.

Forma de puntuación: 0,2 puntos por cada mes completo de experiencia.

Forma de acreditación: igual que la anterior.

En todo caso, la experiencia se valorará con independencia del ámbito de adquisición.

***Méritos formativos:*** 16 puntos

1. Poseer algún tipo de titulación o, en su caso, especialidad académica, distinta a la exigida para participar en el proceso selectivo, relacionada con las funciones propias del puesto a ocupar, o haber superado el proceso selectivo de acceso como personal laboral fijo, a algún puesto de similar categoría profesional y contenido funcional que los correspondientes al puesto a cubrir, siempre y cuando dicho proceso se hubiera celebrado en los dos años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria:

Puntuación máxima: 8 puntos.

Forma de puntuación: 4 puntos por cada titulación o especialidad, o proceso selectivo superado.

Forma de acreditación: fotocopia compulsada de los títulos o certificación de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención, o de haber superado el correspondiente proceso selectivo.

2. Cursos, seminarios o congresos.(siempre que tengan una duración mínima de 15 horas) relacionados con las funciones de la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: 4 puntos.

Forma de puntuación: 2 puntos por cada curso, seminario o congreso.

Forma de acreditación: fotocopia compulsada de los títulos o certificados.

Para superar el proceso, será necesario obtener la puntuación mínima que determine el Tribunal.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma categoría profesional y, en su caso, especialidad o actividad principal, con funciones y tareas iguales a las de la plaza a la que se opta.
2. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría igual o superior, con funciones y tareas similares a las de la plaza a la que se opta.
3. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría inferior, con funciones y tareas similares a las de la plaza a la que se opta.
4. Titulaciones o, en su caso especialidades, distintas a la exigida, relacionadas con las funciones de la plaza.
5. Cursos, seminarios o congresos.

Antes de su inclusión en la Relación de Candidatos, los candidatos que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del castellano no se deduzca de su origen o de los méritos alegados y no puedan acreditarlo documentalmente, deberán superar una prueba en la que se compruebe que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua.

El contenido de la prueba se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre (BOE de 8 de noviembre), por el que se establecen diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera.

## ANEXO II

### **DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS CONVOCADAS**

#### CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL PUESTO DE TRABAJO

Debido a las especiales características del puesto de trabajo y a las responsabilidades que le están asociadas, el Oficial de Comunicaciones de la Salem tiene que asumir las siguientes condiciones de trabajo:

1. La prestación del servicio se garantiza mediante los turnos necesarios durante las veinticuatro horas del día, los trescientos sesenta y cinco días del año.
2. El Oficial de Comunicaciones de la Salem no puede abandonar el puesto de trabajo hasta que otro Oficial de Comunicaciones de la Salem le sustituya, debiendo permanecer al menos durante un turno adicional (8 horas) en el puesto de trabajo en caso de imposibilidad de relevo.
3. La necesidad de cubrir los turnos ante las bajas laborales de alguno de los Ayudantes Técnicos de la Salem; esto implica la disponibilidad durante las veinticuatro horas del día durante las semanas de servicio.
4. La necesidad de hacer turnos las veinticuatro horas al día implica la obligación de realizar trabajo nocturno.

**RELACIÓN DE PLAZAS PARA LAS QUE SE ELABORA LA RELACIÓN DE CANDIDATOS**

Grupo Profesional: Grupo 4

Área funcional: A1

Categoría: Oficial de Gestión y Servicios Comunes

Convenio aplicable: III Convenio Colectivo Único para el personal laboral de la Administración General del Estado

Ámbito geográfico	Núm. Máximo de candidatos a seleccionar	Titulación	Funciones y tareas principales
Madrid	5	Título de Graduado en Educación Secundaria, Educación General Básica o Formación Profesional de Técnico o Técnico Auxiliar o equivalentes	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Sistema de telefonía IP de comunicación directa con las Centrales Nucleares y Organismos externos. Comprobación y acciones de mantenimiento en caso de avería.</li><li>2. Sistema de telefonía del sector eléctrico de comunicación directa con las Centrales Nucleares. Comprobación y acciones de mantenimiento en caso de avería.</li><li>3. Sistema de telefonía analógica. Comprobación y acciones de mantenimiento en caso de avería.</li><li>4. Registro, envío y recepción de documentación.</li><li>5. Acciones de mantenimiento en el resto de los equipos y sistemas ubicados en la Salem:<ul style="list-style-type: none"><li>• Sistema de grabación.</li><li>• Sistemas audiovisuales.</li><li>• Ordenadores de la Salem.</li><li>• Impresoras.</li></ul></li></ol>

**ANEXO III**

**SOLICITUD DE PARTICIPACION EN PROCESO SELECTIVO PARA LA ELABORACION DE UNA RELACION DE  
CANDIDATOS PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL**

**DATOS PERSONALES**

N.I.F./N.I.E.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE				
DOMICILIO: CALLE/PLAZA/AVENIDA				Nº	ESC.	PISO	TELÉFONO
MUNICIPIO		PROVINCIA	PAÍS		CÓDIGO POSTAL		
CORREO ELECTRÓNICO		FECHA NACIMIENTO			LOCALIDAD NACIMIENTO		
PAIS NACIMIENTO		NACIONALIDAD					

**PROCESO SELECTIVO**

MINISTERIO		ORGANISMO			
FECHA DE LA CONVOCATORIA		CATEGORÍA		PUESTO CONVOCADO	
GRUPO	ÁMBITO GEOGRÁFICO SOLICITADO	ESPECIALIDAD/ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA PLAZA SOLICITADA			

**TITULACIÓN EXIGIDA**

--

**ANEXO IV**

**MÉRITOS ALEGADOS**

<b>MÉRITOS PROFESIONALES:</b>		<b>PUNTUACIÓN</b>
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE LA MISMA CATEGORÍA CON FUNCIONES Y TAREAS	DENOMINACIÓN:	
	ORGANISMO PÚBLICO:	
	PERÍODO TRABAJADO (AÑOS)	
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE CATEGORÍA IGUAL O SUPERIOR CON FUNCIONES Y TAREAS	DENOMINACIÓN:	
	ORGANISMO PÚBLICO:	
	PERÍODO TRABAJADO (AÑOS)	
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE CATEGORÍA INFERIOR CON FUNCIONES Y TAREAS AFINES	DENOMINACIÓN:	
	ORGANISMO PÚBLICO:	
	PERÍODO TRABAJADO (AÑOS)	
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE SIMILAR CATEGORÍA EN SALAS DE EMERGENCIA	DENOMINACIÓN:	
	ORGANISMO PÚBLICO:	
	PERÍODO TRABAJADO (AÑOS)	



<b>FORMATIVOS:</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
OTRAS TITULACIONES Y ESPECIALIDADES:	
CURSOS, SEMINARIOS O CONGRESOS:	

<b>PROCESOS SELECTIVOS SUPERADOS DE PERSONAL LABORAL FIJO:</b>					<b>PUNTUACIÓN</b>
<b>GRUPO</b>	<b>CATEGORÍA PROFESIONAL</b>	<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>FECHA CONVOCATORIA</b>	<b>FECHA PUBLICACIÓN: LISTA APROBADOS</b>	

<b>PUNTUACIÓN TOTAL:</b>
--------------------------

Lugar, fecha y firma

.....de.....de .....

SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR



## ANEXO V

### TRIBUNAL CALIFICADOR

#### TRIBUNAL TITULAR:

##### **PRESIDENTE:**

Nombre y Apellidos: D. Juan Carlos Sánchez Osado

Cuerpo/Escala: Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos

##### **SECRETARIO:**

Nombre y Apellidos: D<sup>a</sup> Petra Gómez Moreno

Cuerpo/Escala: Cuerpo Técnico Auditoría y Contabilidad

##### **VOCAL:**

Nombre y Apellidos: D. Juan Pedro García Cadierno

Cuerpo/Escala: Escala Superior del Cuerpo de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica

Nombre y Apellidos: D<sup>a</sup> Cristina Parages Pérez del Yerro

Cuerpo/Escala: Escala Superior del Cuerpo de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica

Nombre y Apellidos: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosa Morales Castellanos

Cuerpo/Escala: Escala Superior del Cuerpo de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica

Nombre y Apellidos: D. Fernando Domínguez Gutiérrez

Cuerpo/Escala: Oficial de Gestión y Servicios Comunes

Nombre y Apellidos: D. José Ramón Martín Casillas

Cuerpo/Escala: Oficial de Gestión y Servicios Comunes



**TRIBUNAL SUPLENTE:**

**PRESIDENTE:**

Nombre y Apellidos: D<sup>a</sup> Elena Díez Macías

Cuerpo/Escala: Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos

**SECRETARIO:**

Nombre y Apellidos: D<sup>a</sup> Paz Francisco García

Cuerpo/Escala: Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado

**VOCALES:**

Nombre y Apellidos: D. Raúl García Herrera

Cuerpo/Escala: Oficial de Gestión y Servicios Comunes

Nombre y Apellidos: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Josefa Granada Ferrero

Cuerpo/Escala: Escala Superior del Cuerpo de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica

Nombre y Apellidos: D<sup>a</sup> Ana Sevilla del Pozo

Cuerpo/Escala: Titulado Medio Gestión y Servicios Comunes

Nombre y Apellidos: D<sup>a</sup> Lourdes Castrillo Aguado

Cuerpo/Escala: Oficial de Gestión y Servicios Comunes

Nombre y Apellidos: D. Miguel Ángel Jiménez García

Cuerpo/Escala: Escala Superior del Cuerpo de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica